



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 188-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 15 de setiembre de 2026

VISTO: El Memorando N° 106-2026-UNIA/R de fecha 15 de setiembre de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que mediante Memorando N° 106-2026-UNIA/R de fecha 15 de setiembre de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral autorizando su viaje a la ciudad de Lima, conjuntamente con la Mg. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración y el C.P.C Luis Alberto Urrea La Torre - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el propósito de llevar a cabo una reunión con el Ministro de Educación y el Ministro de Economía y Finanzas, para tratar los temas relacionados a la adquisición de 38 plazas docentes, por lo cual dispone el otorgamiento de viáticos a favor de su persona y de los funcionarios antes mencionados, por dos (02) días, contados a partir del 15, 16 y 17 de setiembre de 2026; así como la adquisición de pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima y viceversa para los funcionarios antes citados; de igual manera, dispone encargar su despacho al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación por los días 16 ,17 y 18 de setiembre de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión del Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, Mg. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración y el C.P.C Luis Alberto Urrea La Torre – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Lima por los días 15, 16 y 17 de setiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR viáticos por dos (02) días, del 15, 16 y 17 de setiembre a favor del Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz y los funcionarios antes mencionados, así como pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima y viceversa.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el despacho del Rectorado al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación por los días 16, 17 y 18 de setiembre de 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 188-2026-UNIA-R

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo